



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 OCT 2011

VISTO El Decreto Provincial N° 2505/11, de fecha 21 de Octubre de 2011; Y

CONSIDERANDO

Que en el citado Decreto se refiere al Expte. N° 001303/11 del registro del Ministerio de Trabajo de la provincia, respecto del incremento de las Asignaciones Familiares Ordinarias y Extraordinarias, que figura como Anexo II del nombrado Decreto.

Que en base al Acta Acuerdo firmado entre el Gremio A.P.E.L. y este Poder Legislativo el día 18 de Octubre de 2011, y ratificado por Resolución de Presidencia N° 474/11 de fecha 24/10/11, corresponde adherir todos los términos del Anexo II del Decreto Provincial N° 2505/11.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

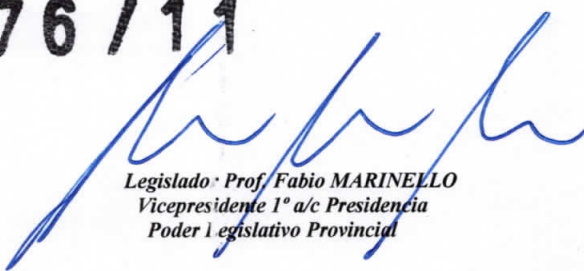
ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Anexo II del Decreto Provincial N° 2505/11, referido a las Asignaciones Familiares Ordinarias y Extraordinarias, a partir del día 1° de Octubre de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

476 / 11


Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial